



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-38636537- -GDEBA-SDTADPLB - traslado - Guillermo Fabián COSOLI.

---

**VISTO** el EX-2025-38636537- -GDEBA-SDTADPLB, por el cual se gestiona el traslado definitivo de Guillermo Fabián COSOLI, sin su cargo de revista, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que Guillermo Fabián COSOLI, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0002-XIII-4, INICIAL (ABOGADO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 3 el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense ha prestado conformidad al traslado definitivo del agente referenciado, sin su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que en orden 6 el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial ha prestado conformidad al traslado definitivo, sin el cargo de revista;

Que en orden 15 Guillermo Fabián COSOLI, prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que en ordenes 16 a 18, se acompañan el título profesional correspondiente, matrícula habilitante y la RESO-2025-180-GDEBA-PALB, por la cual se le otorgó al agente de marras, el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado;

Que en orden 36 la Dirección de Finanzas, acompaña la pertinente imputación Presupuestaria, mediante documento identificado como: IF-2026-01178159-GDEBA-SDCIOMA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL Y  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Trasladar a la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, sin su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Guillermo Fabián COSOLI (DNI N° 21.519.026 – Clase 1970), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0002-XIII-4, INICIAL (ABOGADO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTICULO 2°.** Asignar en el Instituto de Obra Medico Asistencial, al agente Guillermo Fabián COSOLI (DNI N° 21.519.026 – Clase 1970), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N°10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que las jurisdicciones intervenientes deberán propiciar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de los presentes

movimientos.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: IF-2026-01178159-GDEBA-SDCIOMA.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al interesado. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.